



hmg GOBIERNO

Estrategía en Administración y Gestión Pública



SECRETARÍA
DE HACIENDA



EVALUACIÓN DE PROCESOS AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE) 2016.

RESUMEN EJECUTIVO

Este documento pone a consideración del lector, el Informe sobre la Evaluación de Procesos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) pertenece al Ramo General 23 correspondiente al ejercicio fiscal 2016 del Estado de Chihuahua, con la información proporcionada por la entidad.

El objetivo general de la evaluación fue realizar un análisis sistemático de los Procesos Operativos del Fondo FORTALECE perteneciente al Ramo General 23, para identificar y valorar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad; a fin de emitir recomendaciones para mejorar la eficacia y eficiencia en el manejo de los Fondos

Es entonces que se establece como el principal objetivo de la evaluación es verificar el grado de cumplimiento a los preceptos que marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134, donde señala que los entes públicos que administran recursos públicos deberán de ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, calidad y honradez, con la finalidad de elevar la calidad del gasto.

Para el Tema I, integra información básica referente a las características del Fondo, Incluye el nombre y clave, así como las siglas en caso de aplicar, nombre del Ente Público responsable de la operación, año de inicio de operación y sus fuentes de financiamiento; así como su contribución a los mismos, el problema que pretende atender conforme a

la metodología del Marco Lógico, y el presupuesto autorizado, modificado y el gasto del Fondo o Programa de Inversión Pública.

Para el Tema II, se identifica de manera gráfica y descriptiva las etapas que fueron evaluadas, así mismo, se realizó un análisis de los procesos y subprocesos de las etapas seleccionadas del Fondo o Programa de Inversión Pública, incluyendo: productos, sistemas de información, coordinación, pertinencia, mecanismos de satisfacción.

En el Tema III, el análisis consistió en identificar la MIR del fondo tanto la federal como la estatal, para lo cual a nivel federal no existe, lo que se identificó fue una ficha de los indicadores aplicables al Ramo General 23, se trabajó sobre la detección de los mecanismos que permiten la inclusión de obras en el Presupuesto de Egresos, la notificación del recurso a los ejecutores, el procedimiento para acceder a los recursos, se hace mención y se adjuntan los documentos que permiten verificar el ingresos y egresos de los recursos del fondo, se verificó la existencia y operatividad del sistema de seguimiento y monitoreo de la información que exige el marco normativo aplicable así como los lineamientos, en este apartado por último se verificó la identificación de la población beneficiada, detectando que de manera general es posible identificarla, pero no de forma cuantificable y detallada.

Se tiene que en el Tema IV, el trabajo consistió en identificar los mecanismos con los que se cuenta para la difusión de los resultados del Fondo.

Por último en el Tema V, el trabajo consistió en identificar si éste fondo ya contaba con evaluaciones anteriores, resultando que el año fiscal 2016 fue el primer año de su ejecución, por lo tanto se carece de resultados o evidencia de alguna evaluación previa.

CONTENIDO

CONTENIDO	PAG.
RESUMEN EJECUTIVO	2
INTRODUCCIÓN	6
OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	7
TEMA I: DESCRIPCIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA.	9
TEMA II: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS	14
TEMA III: OPERACIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	32
TEMA IV: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS	49
TEMA V: SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	51
HALLAZGOS	52
ANÁLISIS FODA	53
CONCLUSIONES	56
ANEXO I ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	60
ANEXO II. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES	62

INTRODUCCIÓN AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

La evaluación de la gestión pública implica proporcionar información acerca del desempeño de las Políticas y Programas Públicos para identificar las diferencias entre el desempeño real y el esperado, así como su aportación para resolver los problemas que aquejan a la sociedad; y con ello, generar Valor Público.

Considerando lo anterior, la presente evaluación se realiza con fundamento en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2016, con base en los artículos 34 y 35 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, en la que se señala la evaluación de Procesos de Fondos y Programas de Inversión Pública que sean evaluados bajo este tipo de evaluación, y señalados en el Programa Anual de Evaluación 2017 para el ejercicio fiscal 2016 (PAE 2017).

OBJETIVO GENERAL

Realizar un análisis sistemático, mediante trabajo de gabinete, sobre la operación de los fondos y programas con la finalidad de conocer cómo sus procesos conducen al logro de las metas y objetivos, así como detectar los problemas operativos a los que se enfrentan y las buenas prácticas que se realizan, de manera que se cuente con la información suficiente para estar en condiciones de emitir recomendaciones que permitan mejorar su gestión y así elevar la calidad del gasto público.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir la operación y funcionamiento del fondo o programa, por medio de sus procesos operativos y administrativos, en los distintos marcos normativos y órdenes de gobierno en los que se llevan a cabo.
- Detectar aquellos procesos operativos en los cuales se estén presentando en alguna medida, el desempeño eficaz del programa, así como posibles omisiones y desviaciones en el ejercicio de los recursos.
- Identificar en qué medida los procesos operativos del programa son eficaces y eficientes.
- Identificar en qué medida y de qué manera los procesos manifestados en los instrumentos normativos de la operación del programa son adecuados para lograr los objetivos planteados.
- Identificar y describir las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del programa.
- Elaborar recomendaciones específicas para que el programa ponga en operación, o mejore la entrega de los recursos con oportunidad, con el fin de alcanzar sus *objetivos*.

GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA ENTENDER LA EVALUACIÓN DE PROCESOS.

LCF: Ley de Coordinación fiscal.

FORTALECE: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

PASH: Portal aplicativo de la Secretaria de Hacienda.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

DTDF: Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PED: Plan Estatal de Desarrollo.

Tesorería: Tesorería de la Federación.

DGPYP: Dirección General de Programación y Presupuesto.

SF: Secretaría de Finanzas o equivalente.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

RFP: Recaudación Federal Participable.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

DGPIP: Dirección General de Programas de Inversión Pública.

POEC: Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

MML: Metodología del Marco Lógico.

LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tema I. Descripción del Fondo o Programa de Inversión Pública

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL FONDO

El Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) con la clave 7675616 es un rubro que pertenece al Ramo General 23 el cual es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades; específicamente este ramo se encarga de las provisiones salariales y económicas para: i) el cumplimiento del balance presupuestario, ii) el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos, iii) la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario y iv) otorgar provisiones económicas a través de fondos específicos a entidades federativas y municipios.

Es así, que éste Fondo, viene a formar parte del último inciso (iv) a través del renglón de:

Desarrollo Regional, mismo que está compuesto por Programas para Apoyar el Desarrollo Regional (PDR), esto, a través de una política de desarrollo regional que tiene como propósito impulsar el desarrollo integral y equilibrado de las regiones del país, con el fin de que los tres órdenes de gobierno contribuyan al crecimiento de la actividad económica y la creación de empleos, se fortalecerán los mecanismos de coordinación intergubernamental.

FORTALECE es un Fondo de apoyo con recursos de índole federal hacia los municipios, el cual tienen como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas,

alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en los Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional), el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, mismos para ser distribuidos conforme a los lineamientos emitidos el Viernes 29 de enero de 2016, mismos que al ser revisados se identifica en las disposiciones generales, que los lineamientos de operación de este Fondo tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, dentro de los cuales tienen el carácter de subsidios federales y se asignaron en los Anexos 20 y 20.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

El Estado de Chihuahua presentó ante la Unidad de Política y Control Presupuestario, una solicitud de recursos del Fondo en términos del numeral 12, inciso a), de los lineamientos, dicho convenio señala el monto de recursos registrado al último día hábil del mes de marzo de 2016, atendiendo lo definido respecto a proyectos menores a diez millones de pesos, para ejecutarse con cargo a recursos de la federación, en dicho convenio la entidad se compromete al ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el

artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La información que a continuación se describe, incluye el nombre del fondo, las siglas del mismo, nombre del Ente Público responsable de la operación, año de inicio de operación y sus fuentes de financiamiento, Problema que intenta resolver, Presupuesto Autorizado, Modificado y Gasto del Programa, así como, la Alineación del Fondo o Programa de Inversión Pública al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 y Programas de Mediano Plazo vigentes hasta octubre del 2016, del FORTALECE en el Estado de Chihuahua.

Responsable del seguimiento de la Evaluación y Unidad Administrativa: I.C. Mario Alonso García Durán, perteneciente a la Unidad administrativa: Secretaría de Hacienda / Dirección de Programas de Inversión / Departamento de Análisis y Seguimiento de Proyectos de Inversión.

Ente Público coordinador del Programa: Secretaría de Hacienda
Siglas del Programa: FORTALECE.

Clave: 7675616

Año de Inicio de operación del Programa: 02 de enero del 2015

Poder Público al que pertenece el Programa: Poder Ejecutivo

Ámbito Gubernamental al que pertenece: Federal.

Nombre del área responsable de la operación: Con información entregada para su revisión, se detecta que ésta data del 02 de enero del 2015, es la Secretaría de Hacienda la Dirección de Programas de Inversión y al Departamento de Análisis y Seguimiento de Proyectos de Inversión las que conforme al artículo 39 del Reglamento interior tiene las siguientes funciones:

“Proponer, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo vigente los criterios, procedimientos y prioridades para la asignación sectorial, estatal, regional, institucional y especial del gasto público a los que deberán sujetarse los programas de inversión y obra pública; así como interpretar para efectos administrativos las normas y lineamientos relacionados;”

En el artículo 45 de dicho Reglamento, también se hace referencia a la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, las siguientes funciones:

- I. Fungir como enlace de la Secretaría con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con las áreas financieras de las Secretarías y Organismos del Sector Público Federal en materia de recursos federales transferidos, siempre y cuando no esté asignada expresamente a otra Unidad Administrativa;
- II. Llevar el control y dar seguimiento a las radicaciones de recursos federales transferidos;
- III. Organizar y tener bajo su responsabilidad, el registro de convenios, contratos, o cualquier instrumento legal, que involucren recursos federales transferidos y en el que se comprometa económicamente el Estado, debiendo hacer lo anterior del conocimiento de todas las instancias de la Secretaría, así como de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que estén relacionadas;
- IV. Generar y/o validar la información que se requiera para dar cumplimiento a la presentación de reportes e informes responsabilidad de la Secretaría, en materia de recursos federales transferidos;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos en los convenios con el Gobierno Federal;”

Nombre del titular de la unidad administrativa cargo del programa: I.C.
Mario Alonso García Durán, ma.garcia@chihuahua.gob.mx ,
6144293300 ext. 12443-12403.

Fuente de financiamiento: Federal.

Problema o necesidad que pretende atender: Revisado el árbol de Problemas que el ente facilitó se detecta que el problema central a resolver es: Insuficiente generación de Infraestructura en Desarrollo Urbano, Deporte y Cultura en los Municipios del Estado.

Presupuesto:

Autorizado	0
Modificado	215,130,800
Gasto del Programa	215,130,799

Esta cantidad fue distribuida en el año fiscal 2016 a través de 46 municipios de 67 que conforman el Estado de Chihuahua, estos municipios fueron beneficiados con un total de 173 obras.

Alineación del Fondo:

No esta alineado.

TEMA II: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS

Delimitación de los procesos

Para la delimitación y análisis de los procesos de operación Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) en el Estado de Chihuahua es indispensable mencionar que como parte del convenio es necesario apegarse a los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) mismos que fueron publicados el 29 de enero de 2016, en ellos se identifica que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en los Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; además, en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 establece que es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quien emitirá, los lineamientos aplicables; en ellos en el apartado Capítulo IV, correspondiente a la solicitud de los recursos, hacen referencia a que la entidad para que este en posibilidad de disponer totalmente de los recursos, será necesario solicitar a la UPCP los recursos del Fondo en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la propuesta de la cartera a realizarse con la totalidad de los recursos asignados para la entidad y los municipios, a más tardar el último día del mes de marzo de 2016 .

Los recursos de origen federal que tendrán como destino la ejecución del fondo, comienzan un proceso que se delimitan en un esquema que a continuación se plantea, se integran de manera progresiva los involucrados de la Administración Pública del orden federal y estatal como se describe a continuación.

Tabla 1

Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).		
Etapa	Descripción del Proceso	Entidad Responsable
PLANEACIÓN	Gestión de Recursos	Ente Sectorial Estatal Responsable del Convenio
	Convenio Federal	Ente Sectorial Federal que reasigna recursos, Ente Sectorial Estatal Responsable del Convenio, Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales/Dirección Jurídica
	Radicación	Tesorería, Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales
	Certificado de Ingresos y/o Factura Fiscal	Tesorería, Dirección de Política Hacendaria, Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales.
PROGRAMACIÓN	Registro de los Convenios Federales	Establecido por el órgano federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP y la Tesorería Federal, la Coordinación de Enlace y Seguimiento de Recursos Federales así como el Ente Público Responsable de inscribir el programa
	Alta y Registro de Programas de Inversión a través del Presupuesto basado en Resultados	Dirección de Programas de Inversión, Departamento de Programación orientada a Resultados, Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación así como el Ente Público Responsable
	Interrelación de Programas Presupuestarios	Dirección de Programas de Inversión, Departamento de Programación orientada a Resultados, Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación así como el Ente Público Responsable
	Revisión de Objetivos, Metas del Programa	Departamento de Programación orientada a Resultados y el Ente Público Responsable
	Revisión de la Matriz de Marco Lógico, el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados	Habitantes de las comunidades y/o sus representantes, o por los gobiernos municipales, o el gobierno estatal o las dependencias federales
	Revisión del Presupuesto Operativo para la Inversión Pública	Congreso del Estado, Dirección de Inversión de Proyectos, Dirección de Presupuesto
	Aprobación de Metas de los Proyectos	Dirección de Presupuesto y Ente Público Responsable

EJECUCIÓN	Ejecución de Obras	Ente Público Responsable
	Liberación de Pago, fondo Revolvente	Ente Público Responsable, Dirección de Presupuesto, Tesorería
	Liberación de Pago, pago a Proveedor	Ente Público Responsable, Dirección de Presupuesto, Tesorería
	Uso de intereses derivados	Tesorería
EVALUACIÓN	Solicitud de requerimientos de evaluación	Ente Público Responsable, Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación
	Integración de propuesta del PAE	Ente Público Responsable, Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación
	Fiscalización	Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, Auditoría Superior del Estado

En la tabla anterior es posible identificar algunas de las principales fases del proceso que aplica para el Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, las cuales la integran: la planeación, programación, ejecución y evaluación de los recursos federales transferidos a ciertos municipios del Estado de Chihuahua.

Los procesos que integran la planeación:

- Gestión de Recursos
- Convenio Federal
- Radicación
- Certificado de Ingresos y/o Factura Fiscal

Los procesos de programación a continuación se indican:

- Registro de los Convenios Federales
- Alta y Registro de Programas de Inversión a través del Presupuesto basado en Resultados
- Interrelación de Programas Presupuestarios
- Revisión de Objetivos, Metas del Programa
- Revisión de la Matriz de Marco Lógico, el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados

- Revisión del Presupuesto Operativo para la Inversión Pública
- Aprobación de Metas de los Proyectos

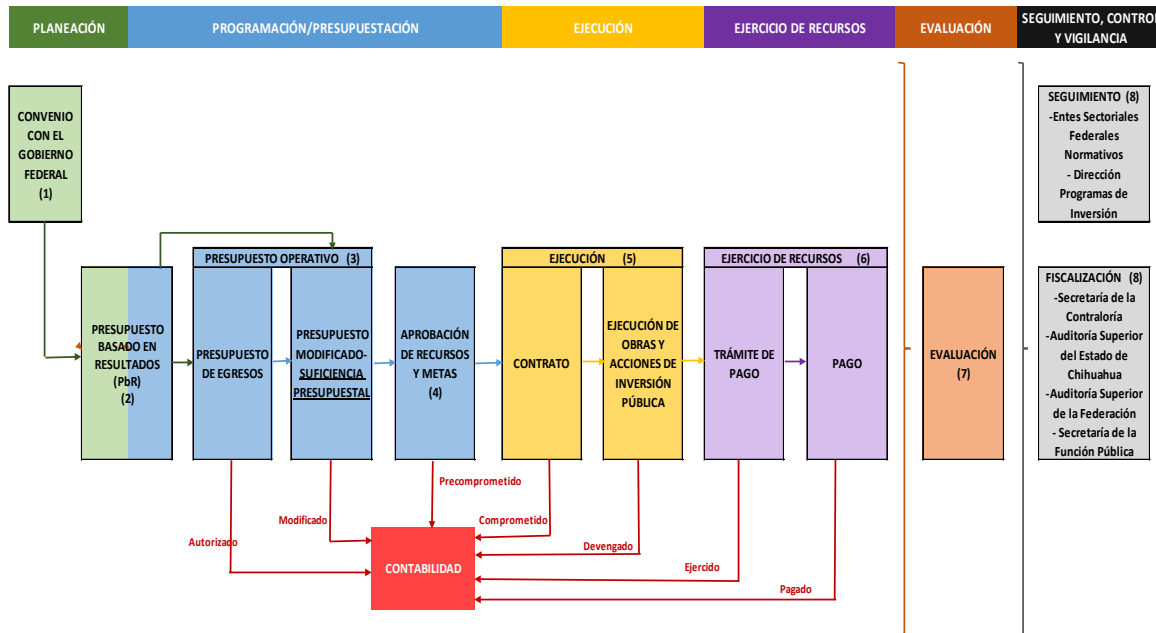
La etapa de ejecución son los siguientes:

- Ejecución de Obras
- Liberación de Pago, fondo Revolvente
- Liberación de Pago, pago a Proveedor
- Uso de intereses derivados, y

Las fases de la evaluación son:

- Solicitud de requerimientos de evaluación
- Integración de propuesta del PAE
- Fiscalización

El siguiente diagrama de flujo pertenece a los procesos identificados en la tabla anterior, el cual corresponde a la Planeación, Programación/Presupuestación, Ejecución, Ejercicio de Recursos, Evaluación y Seguimiento, Control y Vigilancia, para el registro de convenios federal y estatal, para el caso, el Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).



Fuente: Documento proporcionado por el ente evaluado, en el documento denominado Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública para la Administración Pública Estatal.

El alcance de la evaluación consiste en el análisis de los procesos que son parte de la gestión de los recursos económicos federales por parte del Estado de Chihuahua, es por ello que solo serán motivo de revisión la etapa de la planeación, las demás fases son parte fundamental del ciclo de gestión, ejecución y evaluación del recurso, pero el objetivo se concreta solo a la fase de gestión por lo tanto éstas últimas no se revisan.

Análisis de los procesos:

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda con fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado el 10 de septiembre de 2014. Se identifica a las áreas pertenecientes a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, a las que se puede identificar con la función correspondiente en el proceso de planeación en la gestión de los

recursos, en materia de programas de inversión tiene como sustento el reglamento interior, en cual se constituye lo siguiente:

De acuerdo con el Artículo 73 del reglamento interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua en su numeral XII, compete a la Tesorería del Estado, vigilar que la entrega de las Participaciones, Fondo de Aportaciones y Transferencias Federales se realicen de conformidad al calendario publicado en el Periódico Oficial del Estado.

En lo particular compete a la Dirección de Programas de Inversión, acorde al Artículo 39, las siguientes funciones:

I. Proponer, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo vigente los criterios, procedimientos y prioridades para la asignación sectorial, estatal, regional, institucional y especial del gasto público a los que deberán sujetarse los programas de inversión y obra pública; así como interpretar para efectos administrativos las normas y lineamientos relacionados;

Por su parte en el Artículo 45, señala que a la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, tiene las siguientes funciones:

I. Fungir como enlace de la Secretaría con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con las áreas financieras de las Secretarías y Organismos del Sector Público Federal en materia de recursos federales transferidos, siempre y cuando no esté asignada expresamente a otra Unidad Administrativa;

II. Llevar el control y dar seguimiento a las radicaciones de recursos federales transferidos;

III. Organizar y tener bajo su responsabilidad, el registro de convenios, contratos, o cualquier instrumento legal, que involucren recursos federales transferidos y en el que se comprometa económicamente el Estado, debiendo hacer lo anterior del conocimiento de todas las

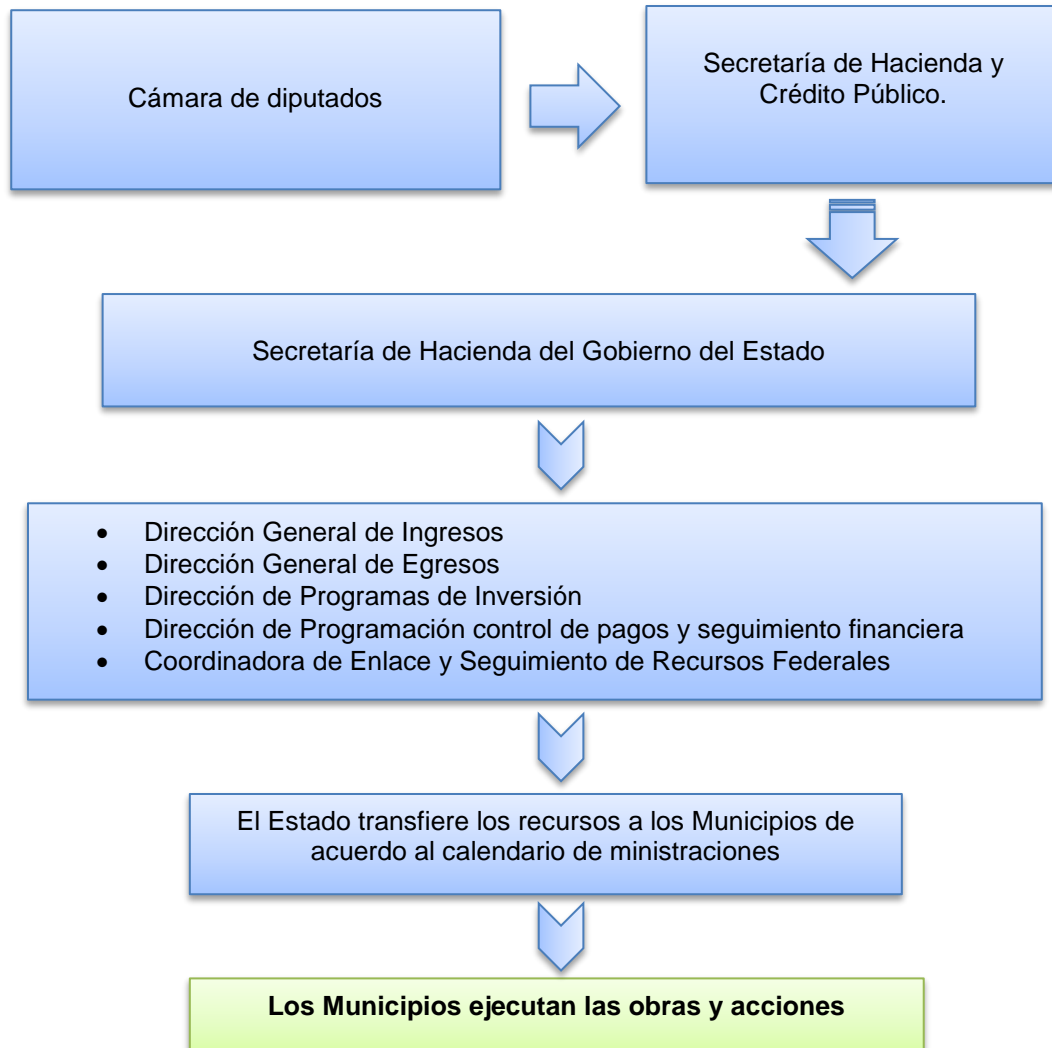
instancias de la Secretaría, así como de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que estén relacionadas;

IV. Generar y/o validar la información que se requiera para dar cumplimiento a la presentación de reportes e informes responsabilidad de la Secretaría, en materia de recursos federales transferidos;

V. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos en los convenios con el Gobierno Federal;

En lo que respecta a la interrelación de los entes públicos se identifican cuatro actores principales: Cámara de Diputados (Poder Legislativo); Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal; Secretaría de Hacienda del Gobierno de Chihuahua y presidencias municipales de la entidad como ejecutoras del gasto.

En el siguiente flujo se señala la interacción de los entes públicos que intervienen en la gestión y operación de los programas de inversión, por lo que aplica para el Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, es una muestra del proceso que los recursos de origen federal transitan hasta llegar al ente ejecutor final, que para el caso fueron los municipios del Estado de Chihuahua.



Fuente: Elaboración propia con base en los Lineamientos de Operación del Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016.

Relación de entes públicos en la gestión y operación del FORTALECE
En el esquema anterior se describen los principales actores que intervienen en el proceso de operación del Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2016, por lo que es importante describir las actividades que cada actor tiene que trabajar en el programa.

Cámara de Diputados:

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en los Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.

Secretaría de Hacienda:

- Revisa los proyectos de obra y los valida técnica y presupuestalmente la aprobación de los recursos a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.
- Aprueba el proceso de revisión de los programas en base al Presupuesto basado en Resultados
- Autoriza la dispersión presupuestal de la Dirección de Presupuesto al Ente Público para el ejercicio del proyecto.
- Supervisa junto a la Auditoría Superior del Estado la correcta aplicación de los recursos públicos
- Promueve la evaluación de desempeño del programa presupuestario en base a los resultados obtenidos

Unidad de Política y Control de Presupuesto de la SHCP

- Supervisa la revisión de los programas conforme al Presupuesto basado a Resultados
- Revisión y aprobación (dado el caso) de los programas según la viabilidad financiera de los proyectos de inversión.

- Suscribir los Anexos de Ejecución a fin de formalizar las responsabilidades de las entidades ejecutoras
- Vigila el cumplimiento de las normas oficiales y normas técnicas mexicanas aplicables en los lineamientos de operación del programa
- Supervisa el proceso de contratación de obras, estudios socioeconómicos y proyectos de inversión del programa

Dirección de Programas de Inversión del Estado.

- Norma el programa, e interpreta las Reglas de Operación y los instrumentos que se deriven de ellas y resuelve los casos no previstos. Emite los instrumentos normativos y procedimentales para la programación, operación, control y seguimiento de las acciones del programa.
- Apoya en la integración del proyecto de cartera de obras
- Revisa la cartera de obras
- A partir de lo anterior, propone la suscripción de los acuerdos de coordinación
- Analiza las propuestas de modificación a los anexos de los acuerdos de coordinación y, en su caso, las valida
- En su caso, suscribe el Convenio Modificatorio con el gobierno estatal.
- Realiza actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional y presupuestal de las acciones del programa.

Dirección de Presupuesto del Estado.

- Entrega el Proyecto de Presupuesto al H. Congreso del Estado para su revisión, discusión aprobación por parte de las comisiones
- Calendariza el Proyecto de Presupuesto según la normatividad establecida y los tiempos de los proyectos a financiar
- Notifica el presupuesto asignado a la Entidad Responsable

- Revisión de solicitud de suficiencia presupuestal.
- Ampliación presupuestal con recursos estatales

Departamento de Planeación Estratégica y Evaluación del Estado.

- Revisión del formato de Alineación a Planes de Desarrollo y Programas Sectoriales, para la inscripción del proyecto.
- Revisión de captura de alineaciones y validación en el Sistema Hacendario PbR/SED
- Solicitud de requerimientos de evaluación Para la integración del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el ámbito estatal, en concordancia con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales
- Revisión de la propuesta determina si procede con base en los criterios de: peso presupuestal, recurso federal, ciclo de vida del programa,
- Realiza un análisis de las propuestas de evaluación de los Entes públicos y de las propuestas al interior de la Secretaría de Hacienda.
- Integra una propuesta general del PAE que envía a la Dirección General de Egresos para su revisión y aprobación
- Integra el PAE aprobado y elabora los Términos de Referencia (TdR).
- Para llevar a cabo el proceso de evaluación de Programas presupuestarios en el ámbito estatal, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal,
- En caso de que las fuentes de información no cumplan con las características necesarias para realizar la evaluación, se devuelven al Ente público con la retroalimentación de las causas por las cuales dicha información no reúne los requisitos para la evaluación.
- Recibe el Informe Final y lo remite, vía oficio, al Ente público.

- Revisa la justificación y el Documento de Trabajo SH-ASM1 enviados vía oficio por el Ente público y si no tiene inconveniente en la integración lo aprueba y notifica al Ente público dicha aprobación.
- Publica el Documento de Trabajo SH-ASM1 en la página de internet de Transparencia Fiscal.

La Tesorería de la Federación

- Notifica de la radicación del recurso a la Dirección de Política Hacendaria y a la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales, para la aplicación de los recursos en los proyectos de inversión.
- Elabora Factura Fiscal y la envía por medio de correo electrónico a la Coordinación de Enlace y Seguimiento de los Recursos Federales.
- Recibe la solicitud de la devolución de remanentes (LC) y de intereses a la TESOFE, cuando la totalidad del recurso no ha sido ejercido
- Recibe la solicitud de la cancelación de la cuenta bancaria y realiza el trámite ante la institución bancaria para la cancelación de la cuenta.

Tesorería Estatal

Dependencia Estatal Responsable: Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua

- Envía solicitud de Alta de programa a la Dirección de Programas de Inversión
- Captura de la Matriz de Indicadores para Resultados y las alineaciones a Planes de Desarrollo y Programas Sectoriales o Estatales en el Sistema Hacendario PbR/SED
- Envía solicitud de interrelación de programas a la Dirección de Programas de Inversión

- Apoyar a las localidades elegibles para que presenten su demanda de obras
- Recibe demanda de obras por parte de los pueblos y localidades o de los municipios
- Recabar los proyectos ejecutivos de las obras
- Recaba aceptación de las obras por parte de autoridades o habitantes según corresponda
- Integra documentación de cada obra, cumpliendo con los requisitos normativos
- Integra propuesta de cartera de obras y la presenta para validación a la dependencia federal normativa
- Somete a consideración de la Dirección General, la cartera de obras
- Elabora calendario de ministración de los recursos con base en los programas de ejecución contenidos en los proyectos ejecutivos
- Vigila y asegura que el proceso de contratación y ejecución de las obras se realice conforme a la normatividad aplicable.
- Reporte trimestral de avance de obra
- Garantiza que los proyectos cuenten con los permisos y autorizaciones necesarias
- Verifica que las entidades ejecutoras integren y mantengan ordenados los expedientes técnicos unitarios de obra
- Entrega un reporte mensual de los recursos que fueron ministrados y pagados a los contratistas
- Al cierre del ejercicio fiscal, realiza el reintegro de los recursos que no podrán ejercerse, incluyendo en su caso los rendimientos financieros, conforme a lo previsto en las Reglas de Operación y en la normatividad federal aplicable.
- Asegura que las entidades ejecutoras elaboren el acta de entrega-recepción, cuando sean concluidas por el contratista y elabora las actas respectivas cuando las obras sean entregadas a las dependencias u

órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento

- Coordina las tareas de auditoría con las dependencias de control y fiscalización competentes
- Vigila que en las cuentas bancarias productivas específicas se manejen exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos financieros y que no se incorporen otro tipo de recursos.

Las actividades descritas están señaladas en los lineamientos de operación del programa, así como en el manual de operación de dicho programa. Muestra la correlación del componente y las actividades a desarrollar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua para el desarrollo del Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), en el cual se observa la interrelación con los diferentes procesos que compone la Matriz de Marco Lógico y su validación con sus actividades y la vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la correlación de los procesos establecidos para el desarrollo del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), así como el producto que se busca obtener en cada uno de ellos y su relación con los demás procesos a trabajar.

Tabla 2

Delimitación del Proceso y su vinculación con otros procesos		
PROCESO	PRODUCTO	COMO SE VINCULA CON OTROS PROCESOS
Registro de los Convenios Federales	Convenios registrados	Desde la gestión de recursos por parte del Ente Estatal Sectorial responsable del convenio ante el Ente Federal Sectorial que autoriza y transfiere los recursos, se vincula con el registro de programas de Inversión

Alta y Registro de Programas de Inversión a través del Presupuesto basado en Resultados	Reporte de Alineación de Programas Presupuestarios	A partir del análisis de involucrados para la revisión de reglas de operación y convenios para el ejercicio de recursos a través del alta de nuevas estructuras programáticas y diseño de programas, se vincula con el análisis de los interrelación de programas Presupuestarios
Interrelación de Programas Presupuestarios	Autorización de la reprogramación de objetivos del programa	A partir del análisis de involucrados para la revisión de reglas de operación y convenios realizados con el Ente público Federal, se define la interrelación de un Programa Federal con un Programa presupuestario Estatal los cuales deberán contribuir a los mismos objetivos y atender a la misma población objetivo, se relaciona con el procesos de revisión de objetivos
Revisión de Objetivos, Metas del Programa	Objetivos y metas validadas	A partir de la solicitud de Reprogramación de Objetivos y Metas con o sin impacto de las Dependencias y Entidades Paraestatales hasta concluir la autorización en el Sistema Hacendario PbR/SED, se vincula con el proceso de Revisión de la Matriz de Marco Lógico y la MIR
Revisión de la Matriz de Marco Lógico, el Programa Operativo Anual y la Matriz de Indicadores para Resultados	Matriz de Marco Lógico, Programa Operativo Anual y Matriz de Indicadores Validados	Se concluye el apartado de programación y presupuestación del programa, posterior se vincula con el proceso de ejecución de obra
Ejecución de Obras	Anexo de Ejecución por cada obra	Desde el registro del Oficio de Aprobación en el SH hasta la recepción por parte del Ente Ejecutor de Reposición del Fondo Revolvente con Cheque y/o Transferencia Electrónica Se vincula con el inicio del proceso de ejecución de las obras
Liberación de Pago, fondo Revolvente	Recurso aplicado	Desde el registro en el Sistema Hacendario del Oficio de Aprobación, hasta el pago al contratista y/o proveedor y el envío de la documentación comprobatoria a la Dirección de Contabilidad Gubernamental se vincula con el proceso de pago de proveedor
Liberación de Pago, pago a Proveedor	Recurso aplicado	Desde el registro en el Sistema Hacendario del Oficio de Aprobación, hasta el pago al contratista y/o proveedor y el envío de la documentación comprobatoria a la Dirección de Contabilidad Gubernamental se vincula con el proceso de pago de proveedor
Uso de intereses derivados	Recurso aplicado	Desde el registro en el Sistema Hacendario del Oficio de Aprobación, hasta el pago al contratista y/o proveedor y el envío de la documentación comprobatoria a la Dirección de Contabilidad Gubernamental se vincula con el proceso de pago de proveedor
Evaluación de los Programas de Inversión	Programas Evaluados	A partir de las necesidades de evaluación, determinadas por los Entes públicos responsables de los Programas presupuestarios, se revisan y analizan conforme a los criterios definidos para cada ejercicio fiscal, con la finalidad de determinar cuáles serán sujetos de evaluación y bajo qué metodología y culmina con la integración y publicación del Programa Anual de Evaluación, se vincula con el proceso de evaluación de programas y fiscalización de los recursos

Evaluación del Programa de Mejora de Gestión	Programas Evaluados	Desde la solicitud y entrega de las fuentes de información hasta concluir el proceso con la publicación del Informe Final de Evaluación en apego a la normatividad vigente, se vincula con el proceso de evaluación de programas y fiscalización de los recursos
Fiscalización	Recursos revisados	A partir de la terminación de las obras y acciones de inversión pública y el ejercicio de los recursos autorizados, hasta la conclusión y desahogo de las Auditorías realizadas a las mismas. En la etapa de ejecución de las obras y acciones puede haber revisiones de seguimiento.

Los procesos descritos en la tabla anterior conllevan una serie de actividades mismas que son de carácter imperante, ya que se deben llevar a cabo en los diferentes órdenes de gobierno. Estos procesos están descritos en el Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública para la Administración Pública Estatal.

No es posible determinar si los insumos y recursos disponibles son suficientes y adecuados para el funcionamiento del proceso, ya que no se presentó un documento que lo respalde, no obstante al tratarse de un Programa del Ramo 23 que establece de forma clara las reglas de operación y procesos de cada Programa a ejecutar, se advierte difícil que los insumos y recursos disponibles no hayan sido los suficientes y adecuados, además, el ente responsable de la ejecución del Programa no emitió evidencia de existir insuficiencias en los insumos y recursos asignados para la ejecución correcta del Programa.

Igualmente no se tiene evidencia de que el tiempo en que se realiza el proceso sea el adecuado y acorde a lo planificado, sin embargo en los reportes de avance de la ejecución del Programa no se detectan inconsistencias en los tiempos del proceso.

En lo que respecta al personal que ejecuta el Programa tampoco existe una evidencia de que sea suficiente y con perfil adecuado, pero por los

reportes de la ejecución del programa se puede advertir que el desempeño del programa fue funcional.

Siendo un Programa derivado del Ramo 23 que cuenta con un análisis previo a la ejecución del mismo en el que se involucran diversas autoridades tanto del Gobierno Federal como del Estatal, se determina que los recursos financieros debieran ser los suficientes para la operación del proceso, asimismo, la infraestructura o capacidad instalada debiera ser la necesaria y suficiente para llevar a cabo el proceso, de no ser así se estaría incumpliendo con las reglas de operación, sin embargo el ente responsable de la ejecución del Programa no manifiesta haber tenido inconsistencias o deficiencias en los recursos asignados así como en la infraestructura o capacidad instalada.

En lo que respecta a los productos derivados del proceso y de acuerdo con los procesos del Programa establecidos en las reglas de operación, los productos del proceso sirven de insumo para ejecutar el proceso subsecuente ya que funcionan como un cadena de valor que van produciendo los insumos necesarios para la ejecución del siguiente paso.

Por otro lado, los Sistemas de Información en las distintas etapas del Programa funcionan como una fuente de información para los sistemas de monitoreo a nivel central y para los ejecutores, además de ser los adecuados para el reporte de resultados del Programa.

Asimismo la coordinación entre los actores, órdenes de gobierno y dependencias involucradas en el desarrollo y ejecución del Programa es adecuada para la implementación del proceso.

En cuanto a la pertinencia del proceso en la ejecución del Programa es adecuada ya que previo a la aprobación del mismo se realizó un análisis por parte de los distintos actores de Gobierno que evaluaron la pertinencia del proceso en el contexto y condiciones.

Respecto al nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa, esta es una evaluación del proceso del arribo de los recursos de la federación al estado, para que él a su vez ministre a los municipios que estén dentro del convenio, el estado no tiene contacto con los beneficiados, en todo caso sería una información que recogiera el municipio.

Finalmente el grado de consolidación operativa del Programa es el óptimo, esto derivado de la consideración de los siguientes elementos:

- 1) La existen documentos que norman los procesos del Programa.
- 2) Los procesos son del conocimiento de todos los operadores y están documentados.
- 3) Los procesos están estandarizados, es decir son utilizados por todas la instancias ejecutoras.
- 4) Se cuenta con un sistema interno de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan los operadores.
- 5) Se cuentan con mecanismos para la implementación sistemática de mejoras.

TEMA III: OPERACIÓN DEL FONDO O PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Para la operación del fondo perteneciente al Ramo 23 no cuentan con MIR'S , es decir por la parte federal no existe, únicamente con indicadores y metas, tal como se muestra en la siguiente ficha:

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016

Objetivos, Indicadores y Metas
Indicador del Desempeño

Ficha del Indicador de Desempeño					
Ramo			Unidad Responsable		
23 Provisiones Salariales y Económicas					
Nombre del Programa Presupuestario					
U132 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal					
PRESUPUESTO (millones de pesos) :			9,948.7		
Alineación al programa sectorial o programa transversal					
Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo					
Alineación al objetivo sectorial u objetivo transversal			Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.		
Datos Generales del Indicador					
Nombre del Indicador					
Porcentaje monto ejercido del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal					
Dimensión a medir				Tipo de indicador para resultados	
Eficiencia	Eficacia	Calidad	Economía	Estratégico	Gestión

()	(X)	()	()	(X)	()
Definición del indicador					
Del monto asignado al Programa de Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, este indicador mostrará que porcentaje está ejercido tomando en cuenta las modificaciones que se puedan presentar y se considera el monto total asignado para el fondo hasta el ejercicio fiscal correspondiente.					
Método de cálculo del indicador					
(Porcentaje ejercido del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal /Porcentaje modificado del programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal) x100					
Unidad de medida			Frecuencia de medición		
Porcentaje			Anual		
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período de la Línea base	Valor	Año	Período de Cumplimiento de la Meta
100	2016	No aplica	100	2016	No aplica
Medio de Verificación del Indicador					
Cuenta de la Hacienda Pública Federal "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en la Clasificación Funcional -Programático Provisiones Salariales y Económicas"					
Características de las Variables del indicador[1]					
Nombre de la variable 1			Descripción de la variable 1		
Porcentaje ejercido del programa			Porcentaje ejercido de las transferencias de recursos del programa		
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 1			Unidad de Medida de la variable 1		
Cuenta de la Hacienda Pública Pederal			Porcentaje		
Frecuencia de medición de la variable 1			Método de recopilación de datos de la variable 1		
Anual			Cuenta de la Hacienda Pública Federal		
Nombre de la variable 2			Descripción de la variable 2		
Porcentaje de monto modificado del programa			Porcentaje modificado de las transferencias de recursos del programa		
Fuente de Información (Medio de verificación) de la variable 2			Unidad de Medida de la variable 2		
Cuenta de la Hacienda Pública Federal			Porcentaje		
Frecuencia de medición de la variable 2			Método de recopilación de datos de la variable 2		
Anual			Cuenta de la Hacienda Pública Federal		

Anual		Cuenta de la Hacienda Pública Federal	
Sentido del indicador		Tipo de valor de la meta	
Ascendente	Descendente	Absoluto	Relativo
x	()	()	x

[1] Esta información deberá ser llenada para cada variable que contemple el indicador en su fórmula de cálculo

Por su parte el Estado de Chihuahua si cuenta con una MIR, en la matriz estatal se refleja una falta de coherencia de “lógica horizontal y vertical” que escala en la medida que se logren las actividades y componente para lograr el propósito definido e impacte en la contribución del Fin en la medida que ascienda de abajo hacia arriba de la MIR. Sin embargo, estos elementos son monitoreados por los indicadores en la consecución de las metas programadas a lograr o realizar en los cuales se establece una serie de medidas de monitoreo y control para revisar el avance los indicadores.

Con la información anterior se puede decir que no es posible establecer congruencia alguna, ya que la federación cuenta con una ficha de indicadores, mas no así una matriz de indicadores conforme a la metodología establecida para ello por el CONEVAL, sin embargo el estado si presenta una, misma que incumple con los requisitos establecidos en la metodología antes señalada, para el diseño de un programa presupuestal, ya que solo cuenta con un componente.

Los mecanismos para la inclusión de obras en el Presupuesto de Egresos, se establecen en el Presupuesto de Egresos del 2016 publicado el viernes 27 de noviembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, específicamente en el Capítulo Único “De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal” del Título Segundo

del Federalismo, en el cual se determinan las pautas que deberán cumplir los proyectos de inversión aprobados en el Ramo General 23, tal y como se menciona a continuación.

“X. Durante los primeros 10 días naturales del mes de febrero, las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría, en forma impresa y en formato electrónico de base de datos, el calendario de distribución y montos que de los fondos a los que se refieren los artículos 35 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal correspondan para el ejercicio fiscal 2016 a sus municipios o demarcaciones territoriales, según corresponda.

Artículo 11. *Los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal previstos en el Anexo 20.2 de este Decreto, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y tendrán como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social, de conformidad con lo siguiente:*

I. La Secretaría emitirá, a más tardar el último día hábil de enero, las disposiciones para la aplicación de este Fondo;

II. Las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal por conducto de aquellas, deberán presentar la cartera de proyectos a más tardar el último día de marzo;

III. En el caso de los proyectos menores a diez millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, tendrán como plazo hasta el último día

hábil de marzo para presentar el expediente técnico, y los recursos serán ministrados 50 por ciento en el mes de abril y 50 por ciento a más tardar en el mes de junio.

Para los proyectos iguales o mayores a 10 millones de pesos, la presentación de los expedientes técnicos y la ministración de los recursos se sujetarán a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría.

Los proyectos iguales o mayores a 50 millones de pesos, para efectos de la ministración de los recursos, deberán contar con análisis costo beneficio o costo eficiencia y con un folio que para tal propósito otorgue la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables.

En caso de incumplimiento de los plazos, términos y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, la Secretaría podrá suspender las ministraciones o reasignar dichos recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura;

***IV.** Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, así como de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet de la instancia ejecutora del recurso o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso;*

***V.** Los proyectos con cargo a este Fondo deberán sujetarse a los costos paramétricos cuando corresponda, e incorporar en el expediente técnico la ubicación geográfica georreferenciada, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos;*

VI. Del monto total asignado al Fondo, la Secretaría podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración del mismo y transferirá a la Auditoría, el equivalente al 1 al millar de cada proyecto convenido con cargo al Fondo para su fiscalización, con este propósito dicha instancia deberá seleccionar una muestra representativa de al menos el 20 por ciento de los proyectos apoyados con recursos del Fondo;

El medio con el cual se conoce el techo financiero para el fondo es a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en los Anexos 20 y 20.2, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$9,948,655,991.00 (Nueve mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional), para el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a los ejecutores del Programa se les notifica sobre la disponibilidad del recurso a través del Anexo 20.2 Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del PEF 2016, el cual determina que:

“IX. Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las ministraciones de recursos que con cargo a este Fondo realicen a sus municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia. Asimismo, deberán remitir en el mismo plazo dicha información a la Secretaría.

La Secretaría deberá publicar en su portal de Internet, el desglose de la cartera presentada por las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal; los montos, y la ubicación geográfica georeferenciada. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos. Durante el ejercicio fiscal, cuando se presenten proyectos que, cumpliendo con el objeto del Fondo, se consideren viables y conforme a la disponibilidad presupuestaria, se podrán realizar adecuaciones presupuestarias para cubrirlos, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones a que se refiere este artículo.”

En las Reglas de Operación del Programa establecen el procedimiento para acceder a los recursos que a continuación se describe:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL

Los recursos del Fondo Para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) de tienen el carácter de subsidios federales y se destinarán a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el desarrollo regional. El procedimiento para acceder a los recursos es el siguiente:

Capítulo IV. De la solicitud de los recursos

12. Para que las entidades federativas estén en posibilidad de disponer totalmente de los recursos, será necesario:

a) Solicitar a la UPCP los recursos del Fondo en hoja membretada, formato libre y debidamente firmada por el o los servidores públicos facultados para tal efecto, acompañada de la propuesta de la Cartera a

realizarse con la totalidad de los recursos asignados para las entidades federativas y los municipios o demarcaciones territoriales, a más tardar el último día del mes de marzo de 2016;

b) Presentar el expediente técnico necesario (Cédula del Proyecto, Nota Técnica, Nota Técnica con CAE, Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, según corresponda) en los formatos respectivos o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP, los cuales estarán disponibles en la página de Internet www.gob.mx.

Los expedientes técnicos de acuerdo al monto solicitado son:

i) Cédula del Proyecto, para los proyectos cuyo monto solicitado sea menor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);

ii) Nota Técnica, para los proyectos cuyo monto solicitado sea igual o mayor a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);

iii) Nota Técnica con CAE, para los proyectos cuyo monto solicitado sea igual o mayor a \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) y menor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional);

iv) Análisis Costo-Beneficio Simplificado o Análisis Costo-Eficiencia Simplificado, para los proyectos cuyo monto solicitado sea igual o mayor a \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional). Dichos Análisis deberán sujetarse a lo establecido en el Anexo I para obtener el Folio del proyecto por parte de la UI, en términos de lo señalado en el numeral 22 de los Lineamientos; y

c) Celebrar el Convenio o, en su caso, el mecanismo de coordinación específico que la UPCP establezca para tal efecto.

13. Los proyectos con cargo a este Fondo, cuando corresponda, deberán sujetarse a los costos paramétricos que ponga a disposición la

SHCP en el portal de Internet, e incorporar en el expediente técnico la ubicación geográfica georreferenciada.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal serán responsables, ante los órganos fiscalizadores, de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

14. La UPCP, en su caso, podrá solicitar cualquier información adicional que contribuya a la identificación y revisión de los proyectos.

15. En el caso de los proyectos cuyo monto sea menor a 10 millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales, tendrán como plazo hasta el último día hábil del mes de marzo, para presentar la Cédula del Proyecto en el formato o en el sistema electrónico que para tal efecto establezca la UPCP.

La UPCP llevará a cabo la formalización de los convenios con las entidades federativas, a más tardar el 22 de abril del 2016, respecto a los proyectos cuya información técnica se haya proporcionado en términos del párrafo anterior.

Una vez celebrado el Convenio, los recursos serán ministrados de la siguiente manera: 50 por ciento a más tardar el último día hábil del mes de abril y 50 por ciento a más tardar en el mes de junio, ambos de 2016, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

16. Para proyectos iguales o mayores a 10 millones de pesos, la fecha límite para la recepción de la información técnica en el sistema electrónico será el 15 de noviembre de 2016. Cualquier modificación a este último plazo será comunicada a través del sistema referido. Para el caso de estos proyectos la UPCP determinará la ministración de recursos en el convenio respectivo.

17. En caso de que la instancia ejecutora incumpla con los plazos, términos y condiciones previstos en los Lineamientos, la SHCP podrá suspender las ministraciones o reasignar los recursos a programas sociales y de inversión en infraestructura.

18. Previo a la entrega de los recursos por parte de la SHCP, las entidades federativas deberán contratar con la institución de crédito de su elección y registrar, conforme a las disposiciones establecidas por la TESOFE, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos del Fondo.

19. En el supuesto de que la instancia ejecutora sea un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, la entidad federativa respectiva deberá transferirle únicamente de la cuenta bancaria contratada para tal efecto, en términos del numeral anterior, los recursos que correspondan, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, siempre y cuando la instancia ejecutora haya comunicado a la entidad federativa la cuenta bancaria con las características mencionadas en el numeral anterior.

En aquellos casos en que la entidad federativa sea la instancia ejecutora, los pagos relacionados directamente con la ejecución de la obra deberán realizarse de la cuenta bancaria contratada para la recepción de los recursos del Fondo.

20. La entidad federativa deberá entregar a los municipios y demarcaciones territoriales, en la proporción que corresponda, los rendimientos financieros generados por los recursos depositados por la SHCP, durante el tiempo que se mantuvieron en su cuenta bancaria.

21. Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2016, incluyendo los rendimientos financieros obtenidos, se deberán reintegrar a la TESOFE, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para la realización de los proyectos, los compromisos y obligaciones formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas; o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos públicos federales.

Es entonces cuando la entidad inicia el procedimiento que debe seguir la dependencia ejecutora para acceder a los recursos que les fueron asignados, el titular de la Secretaría de Hacienda realiza la solicitud de los recursos en base al artículo 11, fracción 1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 (PEF 2016) en el cual se establece el destino de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE); por otra parte, conforme a la distribución establecida en los Anexos 20 y 20.2 de dicho ordenamiento; así mismo, atendiendo lo señalado en el Capítulo IV, numeral 12 de los LINEAMIENTOS de operación para la aplicación de los recursos del FORTALECE, publicadas el 29 de enero de 2016 en el Diario oficial de la Federación, manifiesta que la entidad federativa solicita la asignación de recursos por la cantidad de \$ 217'513,420.00 (Doscientos diecisiete millones quinientos trece mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.), para lo cual acompaña la propuesta de la Cartera a realizarse, en función del Calendario de distribución durante el ejercicio fiscal 2016.

La cartera que entregó la dependencia estatal fue la que a continuación se muestra:

AHUMADA	900,000
ALDAMA	1,000,000
ALLENDE	2,000,000
AQUILES SERDÁN	2,000,000
ASCENSIÓN	4,900,000
BACHÍNIVA	500,000
BALLEZA	2,500,000
BOCOYNA	1,500,000
BUENAVENTURA	3,000,000
CAMARGO	3,000,000
CASAS GRANDES	3,000,000
CHIHUAHUA	29,013,000
CHÍNIPAS	7,000,000
CORONADO	1,000,000
CUAUHTÉMOC	11,000,000
CUSIHUIRIACHI	3,000,000
DELICIAS	7,000,000
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	4,000,000
GALEANA	3,000,000
GRAN MORELOS	1,000,000
GUACHOCHI	3,000,000
GUADALUPE	800,000
GUAZAPARES	9,000,000
GUERRERO	1,000,000
HIDALGO DEL PARRAL	12,000,000
HUEJOTITÁN	1,000,000
IGNACIO ZARAGOZA	2,000,000
JANOS	700,000
JIMÉNEZ	3,500,000
JUÁREZ	60,000,000
LA CRUZ	2,000,000
MANUEL BENAVIDES	1,000,000
MATAMOROS	1,000,000
MEOQUI	1,000,000
MORELOS	2,000,000
MORIS	500,000
NAMIQUIPA	6,000,000
NONOAVA	6,000,000
NUEVO CASAS GRANDES	700,000
OJINAGA	1,000,000
PRAXEDIS G. GUERRERO	4,000,000
SAN FRANCISCO DE BORJA	1,000,000
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	4,000,000
SANTA ISABEL	1,000,000
SATEVÓ	4,000,000
VALLE DE ZARAGOZA	1,000,000

Fuente: ANEXO 20.2 FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (pesos)

Con la evidencia documental de la Dirección Programas de Inversión sobre la situación financiera con datos a partir del 01/01/2016 Hasta 17/05/2017, se puede identificar que los recursos fueron utilizados en su totalidad conforme al presupuesto modificado y con el marco normativo aplicable.

Conforme a la evidencia proporcionada por el ente, con respecto a la información de los registros contables del ingreso y egreso, con estos documentos que a continuación se muestran se certifican los registros.

El registro del ingreso:

CERTIFICADO DE TESORERÍA Nº 28225

EL TESORERO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, CERTIFICA: QUE LAS CANTIDADES QUE AMPARA EL PRESENTE CERTIFICADO, FUERON INGRESADAS A LA TESORERÍA.

CLAVE CONTABLE CUENTA SUB-CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1112604234-0000000000-0-000000000000-7573515-00-555015-0000000	CTA. 8886467468	107,962,386.19	
4223000001-9301010005-7-0000000000001-7573515-15-555015	SUBSIDIOS PARA OBRA DE DEPENDENCIA B I		107,962,386.19
SECRETARIA DE HACIENDA FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016 (FORTALECE) OF. DP4-891/2016 CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA SEIS PESOS 191000 M.N.		\$107,962,386.19	\$107,962,386.19

CHIHUAHUA, CHIH., 29 DE ABRIL DE 2016 A las 11:04:15

C. R. ERASMO FERRAZ VALEZUEGA
EL TESORERO

 **Chihuahua**
Gobierno del Estado
SECRETARÍA DE HACIENDA

ORIGINAL: INTERESADO 1a. COPIA: CONTABILIDAD 2a. COPIA: TESORERÍA 3a. COPIA: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

SH 34-01
EL TESORERO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO, CERTIFICA: QUE LAS CANTIDADES QUE ANTERIORMENTE SE CERTIFICARON, FUERON INGRESADAS A LA TESORERÍA.

		CARGO	ABONO
1112504234-0000000000-0-000000000000-7675615-00-555015-0000000	CITA. 69909407459	107,560,386.19	
4223000001-9301010005-7-8000000000001-7675615-15-555015	SUBSIDIOS PARA OBRA DE DEPENDENCIAS F		107,560,386.19
SECRETARIA DE HACIENDA FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016 (FORTALECE) OF. OFH-1522/2016 CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.		\$107,560,386.19	\$107,560,386.19

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE JUNIO DE 2016 02:01:44

C.E. FRANCISCO BERNABE VIZCARRA
EL TESORERO

ORIGINAL: INTERESADO 1a. COPIA: CONTABILIDAD 2a. COPIA: TESORERÍA 3a. COPIA: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

El registro del egreso: La documentación que especifique acciones internas para realizar los trámites de solicitud y aprobación de recursos se encuentran dentro del Manual de operaciones, las acciones a realizar por parte de los ejecutores se especifican dentro de los convenios, lineamientos y/o reglas de operación.

El Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) cuenta con el PASH 2016 publicado en el sitio web de la página de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua¹, el cual funge como un sistema de seguimiento y monitoreo del avance físico y financiero de las obras ejecutadas con los recursos

¹ http://www.chihuahua.gob.mx/sites/default/files/grupos/user602/pash16ivtrim_fu.pdf

asignados, cuya información obtenida es óptima para la toma de decisiones, puesto que el PASH aporta información precisa dividida en los siguientes tres segmentos:

Para el registro de la población o padrón de beneficiarios que atendió el Fondo, la evidencia es que no se cuenta con un padrón o encuesta de población atendida, toda vez que la única acción que compete es la de transferir los recursos radicados a los municipios y son ellos quienes ejecutan las obras.

Sin embargo, la entidad tiene diseñado un formato que permite identificar la población beneficiada, no obstante, de manera general hace referencia a la cantidad de los municipios beneficiados, no precisamente la cuantificación de la población beneficiada.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Focalización de la Población Objetivo

FORMATO SH-PRG2

Dependencia	132	SECRETARÍA DE HACIENDA					
Programa presupuestario	7675616	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL 2016					
Definición del Programa Presupuestario	Fondo de apoyo con recursos a los municipios, el cual tienen como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.						
Problema a Resolver	Infraestructura en Desarrollo Urbano, Educación, Deporte y Cultura en los Municipios del Estado.						
Concepto	Definición de la Población	Población					
		Total		Mujeres		Hombres	
		Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
<u>Población de Referencia</u> Corresponde a la población global (con o sin problema), que habita un espacio territorial determinado y se toma como referencia para el cálculo, comparación y análisis de la población objetivo.	Municipios del Estado	67					
<u>Población no afectada por el problema</u> Población no considerada a ser atendida por el programa.	Municipios del Estado	0					
<u>Población Potencial (Población con Problema)</u> Es aquella parte de la población de referencia, que es afectada por el problema (o será afectada por el), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo.	Municipios del Estado	67					
<u>Población Postergada</u> Es la población que a pesar de tener las mismas características que la población objetivo el programa no está en condiciones reales de atender.	Municipios del Estado	21					
<u>Población Objetivo del Programa</u> Es el número de beneficiarios potenciales del programa (personas, familias, empresas, instituciones). Es aquella parte de la población potencial a la que el programa está en condiciones reales de atender.	Municipios del Estado	46					
Notas:							
* Es muy importante establecer con la mayor claridad, los criterios para la focalización en la selección de la población a atender con el programa (Población Objetivo). La focalización, se puede realizar mediante diferentes criterios, Por ejemplo: (Lineamientos de política, Ubicación espacial, Grupos etarios, Género, Nivel de Ingreso, Grupos Vulnerables, Límites Administrativos, Limitaciones técnicas, Etnias).							
* Una vez determinada la Población Objetivo del Programa, se deberán cotejar los datos contra los capturados en la Matriz de Indicadores a nivel Beneficiarios.							
* La población potencial es igual a la suma de la Población postergada y la población objetivo del programa.							

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, a partir de Formulación de programas con la metodología de marco lógico CEPAL - Serie Manuales No. 68

TEMA IV: DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

El Sistema de Formato Único es un módulo del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, PASH, mediante el cual las entidades federativas, municipios y los entes que ejerzan recursos de origen federal deben reportar, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal y otras leyes del orden federal, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos. Dicho sistema cuenta con módulos de seguimiento de avance de proyectos, de seguimiento de avance físico financiero y de seguimiento de indicadores de resultados que se deben reportar de manera trimestral.

Los entes ejecutores de los recursos de origen federal (en este caso los municipios) son los responsables de capturar la información sobre el avance de los proyectos y del ejercicio de los recursos en los módulos “nivel de proyectos” y “nivel financiero” y, en su caso el “nivel de indicadores”. Para ello cuenta con los quince primeros días naturales posteriores al cierre de cada trimestre. El Gobierno del Estado es el responsable de validar la información capturada por los entes ejecutores dentro de los diez días naturales posteriores al periodo de captura de los ejecutores.

Los medios de difusión de información y de transparencia de la administración pública estatal son los siguientes:

Página de transparencia dentro del portal del Gobierno del Estado de Chihuahua:

www.chihuahua.gob.mx/info/transparencia-fiscal

<http://www.cdi.gob.mx/focalizada/2016/proii/>

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/programaSubsidio/consultarProgramaSubsidio.do?method=edit&idSubsidios=2& idDependencia=00625>

TEMA V: SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Conforme a la evidencia documental de este fondo, FORTALECE inició en el ejercicio fiscal 2016 y con la información facilitada no es posible identificar informes de evaluación y seguimientos de los aspectos susceptibles de mejora de ejercicios anteriores.

HALLAZGOS

- 1) En el portal de la entidad se puede identificar algunas inconsistencias con el recurso presupuestado en el Anexo 20 y 20.2 del PEF 2016, y lo ejecutado por los 47 municipios beneficiados, por ejemplo :
Conforme al Anexos el municipio de Juárez registra una asignación presupuestal por el orden de los \$60,000,000 (sesenta millones de pesos), en los reportes del sistema correspondiente al IV informe trimestral registra un cumplimiento promedio de metas por el orden del 90.95 % de 40 proyectos registrados, con un gasto ejercido de \$ 52,130, 322 (cincuenta y dos millones ciento treinta mil treientos veintidós pesos).
- 2) No se identifica un mecanismo que permita priorizar la asignación de los recursos en función de los proyectos del mayor beneficio social que se pretende alcanzar, ya que abonaría a reducir la desigualdad en el territorio.

- 3) En los expedientes técnicos se identifica que hay municipios por ejemplo Chihuahua, que no obstante, por lineamientos no es necesario realizar el análisis costo beneficio en los proyectos menores a \$ 10,000,000 (diez millones de pesos), aun así, desarrollan ficha de los proyectos en cuales incluyen un análisis de la oferta y demanda del proyecto a realizar, y un análisis costo beneficio.

ANÁLISIS FODA

Fortalezas:

- Se cuenta con documentos que norman y delinear la planeación, programación, ejecución y evaluación de los recursos que recibe la entidad de origen federal.
- Los procesos están claramente definidos en el documento desarrollado por la entidad, denominado Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública para la Administración Pública Estatal.
- Es perceptible una adecuada coordinación entre los actores, órdenes de gobierno y dependencias involucradas en la implementación del proceso.
- Se cuenta con una MIR desarrollada por la entidad que facilita la Evaluación del Desempeño.
- Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan los operadores.

- La entidad diseñó un formato para identificar la población objetivo de los programas que requerirá la ejecución del fondo.
- El sistema desarrollado por la entidad es afable con los usuarios para el seguimiento y evaluación de los recursos del fondo.

Oportunidades:

- Los municipios tienen mayores oportunidades de financiar con recursos federales obras públicas en su beneficio.
- Existe un interés creciente en el desarrollo de infraestructura regional.
- Hay interés en impulsar acciones que propician la igualdad de oportunidades en todos los municipios.

Debilidades:

- La MIR desarrollada por la entidad, en la parte de los indicadores estratégicos no hay una relación entre el Fin y el Propósito.
- La MIR desarrollada por la entidad sólo cuenta con un componente, elemento que no obedece a la metodología del CONEVAL.
- No es claro si el tiempo en que se realiza el proceso es el adecuado y acorde a lo planificado.
- Se carece de evidencia documental para poder determinar si el personal es suficiente, si el existente tiene el perfil y cuenta con la capacitación para realizar sus funciones.
- No se identifica si se cuenta con la infraestructura o capacidad instalada suficiente para llevar a cabo el proceso.
- No se identifica un Banco de Proyectos, que permita ilustrar e impulsar la inversión pública en los municipios.

- No se identifica en las fichas técnicas un mecanismo en el que se recoja el grado de satisfacción de la población beneficiada por las obras.
- No se identifican mecanismos que permitan la implementación de mejoras a la operatividad del fondo en el Estado.

Amenazas:

- Que los municipios no muestren interés en obtener recursos del Ramo 23.
- Los municipios pequeños carecen de recursos humanos y administrativos necesarios y suficientes para llevar a cabo el proceso de aplicación para obtener recursos del Ramo 23.
- Los municipios desconocen de los beneficios de impulsar el desarrollo regional.
- La ejecución de las obras no se realiza en tiempo y forma.

CONCLUSIONES

En apego a los Términos de Referencia emitidos por el Gobierno de Chihuahua para la evaluación, se presentan las conclusiones finales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE).

En el Tema I se concluye que como resultado del análisis efectuado que con la información facilitada por el ente evaluado fue posible identificar la información básica referente a las características del Fondo, nombre y clave, siglas en caso, nombre del ente público responsable de la operación, año de inicio de operación y sus fuentes de financiamiento.

Así como también, el fondo carece de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, el problema que pretende atender este fondo se identifica conforme a la metodología del Marco Lógico, es decir es con la información correspondiente al árbol de problemas.

Para el Tema II, se identificaron tanto de manera gráfica y descriptiva todas las etapas del trámite de recursos federales hacia la entidad para ser dirigidos a los municipios, en las que se detectó que existen los documentos normativos aplicables de manera clara y concisa.

En el Tema III, como resultado del estudio, se detecta que la MIR aplicable al fondo del Ramo General 23, desarrollada por la entidad, el Fin no corresponde al Propósito en el ejercicio de una lógica vertical, el Propósito se detecta que corresponde a la situación deseada, concatenado al árbol de problemas, una propuesta de Fin tendría que ser en consecuencia a la atención de una política pública que este dirigida a propiciar e impulsar el desarrollo regional de la entidad.

También como producto de la revisión a la MIR, sale a relucir que es necesario el diseño de otro entregable, es decir de otro componente que venga a combatir de manera precisa a alguna de las causas del problema detectado, ya que en apego a la metodología publicada tanto por el CONEVAL como la SHCP, esta no cumple con el requisito que para alcanzar a ser un programa presupuestario es imperante contar como mínimo con dos componentes.

Además, en la misma MIR, carece de alineación a los planes de desarrollo federal y estatal, en consecuencia una oportunidad que se tiene es que se tome la información surgida de esta evaluación para que sea tomada como tal y sea anexada.

El diseño de los indicadores estratégicos no queda claro cuál es el aporte de cada uno de ellos, en una primera lectura pareciera ser lo mismo, es decir cuentan con la misma métrica; así como también, los indicadores están tipificados de manera errónea, creando confusión, es decir no están claros cuales son estratégicos y cuáles son los de gestión, también es recomendable generar indicadores que no solo midan a un solo tipo de concepto, ya que para los niveles de objetivo que cuenta la matriz, todos tienen de porcentaje.

Acerca del Tema IV, se detectaron dos principales mecanismos de difusión de resultados del programa; los reportes trimestrales del PASH y los reportes internos difundidos en el sitio web de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Por último en el Tema V, el trabajo consistió en identificar si éste fondo ya contaba con evaluaciones anteriores, resultando que el año fiscal

2016 fue el primer año de su ejecución, por lo tanto se carece de resultados o evidencia de alguna evaluación previa.

Una conclusión de manera general, no obstante esta información es sobre el ente ejecutor del Fondo, que para el caso es el municipio, no es claro si el tiempo en que se realiza el proceso es el más adecuado y acorde a lo planificado, no fue facilitada información que permita identificar y determinar si el personal es suficiente, sobre todo si el existente cuenta con el perfil requerido para el desempeño de las funciones aplicables conforme lo norme el documento validado por la secretaría, con el trabajo de escritorio no es posible tener conocimiento si la infraestructura o capacidad instalada sea suficiente para llevar a cabo el proceso en comento.

Para la gestión y acceso oportuno de los recursos de carácter federal es imperante contar con un banco de proyectos, para su correcta planeación y así poder ofrecer soluciones eficientes y eficaces en la atención de los problemas que aquejan a sus habitantes.

La manera más oportuna y eficaz de saber si mi quehacer público propicia mejoras en la calidad de vida de los gobernados, es con la implementación de mecanismos que recojan las opiniones de la población que se está atendiendo, dicho mecanismo en este fondo no se define.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los

ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)"

ANEXO I: Aspectos Susceptibles de Mejora

Aspectos susceptibles de mejora		
Nombre del ente público evaluado Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua		
Nombre del Fondo o Programa de Inversión Pública Evaluado Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Tipo de evaluación realizada Evaluación de Procesos de Fondos o Programas de Inversión TdR 3		
Ejercicio Fiscal Evaluado 2016		
Tema	Aspectos susceptibles de mejora	Recomendaciones
Tema I: Descripción del Fondo o Programa de Inversión	el fondo carece de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, al Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016	Analizar plantear un alineamiento.
Tema II: Descripción y Análisis de los Procesos	No se identifica si se cuenta con la infraestructura o capacidad instalada suficiente para llevar a cabo el proceso	Generar información por parte del municipio en el que manifieste la posibilidad de demostrar capacidad de infraestructura para la operación del proceso.
Tema III: Operación del Fondo o Programa de Inversión Pública	la MIR aplicable al fondo del Ramo General 23, desarrollada por la entidad, el Fin no corresponde al Propósito en el ejercicio de una lógica vertical	Verificar la pertinencia de diseñar la MIR
Tema IV: Difusión de los Resultados	No se identifica un proceso de retroalimentación el cuál manifieste el grado de	Considerar viabilidad de implementar un mecanismos donde el beneficiario

	satisfacción de los beneficiados, una opinión sobre las obras recibidas.	manifieste su grado de satisfacción con las obras recibidas.
Tema V: Seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora		No se encuentra aspecto susceptible de mejora

ANEXO II. Formato	
1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: EVALUACIÓN DE PROCESOS PARA FONDOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN. Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	
1.2 Fecha de Inicio de la evaluación	15 de Julio de 2017
1.3 Fecha de Término de la evaluación	28 de Diciembre de 2017
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: I.C. Mario Alonso García Durán	Unidad Administrativa Secretaría de Hacienda Dirección de Programas de Inversión
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
Realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo del Fondo. Así como hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras.	
1.5 Objetivos específicos de la evaluación:	
Describir la gestión operativa del Fondo o Programa de Inversión Pública mediante sus procesos, en los distintos niveles de desagregación geográfica donde se lleva a cabo;	
Identificar y analizar los problemas o limitantes, tanto normativos como operativos, que obstaculizan la gestión del Fondo o Programa de Inversión Pública, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoran la capacidad de gestión del mismo;	
Analizar si la gestión y la articulación de los procesos contribuyen al logro del objetivo del Fondo o Programa de Inversión Pública;	
Elaborar recomendaciones generales y específicas que el Fondo o Programa de Inversión Pública pueda implementar, tanto a nivel normativo como operativo;	
Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	

La presente evaluación es una valoración de los procesos que se realizan en los Fondos o Programas de Inversión Pública, describiendo si la gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivo de los mismos, con base en una síntesis de información entregada por las áreas responsables de la operación.

Esta evaluación fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de los Entes Públicos, que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo.

Se realizó mediante un análisis de gabinete. Este análisis valorará, además de los aspectos normativos, el marco contextual en el que se desarrolla el Fondo o Programa de Inversión Pública y la información recabada en el trabajo de campo en caso de haberse realizado.

Cuestionarios		Entrevistas		Formatos		<input checked="" type="checkbox"/> Otros
----------------------	--	--------------------	--	-----------------	--	--

1.8 Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El análisis de gabinete consiste en un conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros.

Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador consideró, como mínimo, la información contenida en las fuentes de información y recopiló información adicional que consideró necesaria para el análisis, en fuentes de internet, cuando fue posible encontrarla.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Se detecta que la MIR aplicable al fondo del Ramo General 23, desarrollada por la entidad, el Fin no corresponde al Propósito en el ejercicio de una lógica vertical, el Propósito se detecta que corresponde a la situación deseada, concatenado al árbol de problemas, una propuesta de Fin tendría que ser en consecuencia a la atención de una política pública que este dirigida a propiciar e impulsar el desarrollo regional de la entidad.

2.2 Señalar cuáles son las principales fortalezas, oportunidades, de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones:

2.2.1. Fortalezas:

- Se cuenta con documentos que norman y delimitan la planeación, programación, ejecución y evaluación de los recursos que recibe la entidad de origen federal.
- Los procesos están claramente definidos en el documento desarrollado por la entidad, denominado Manual de Operación de los Programas de Inversión Pública para la Administración Pública Estatal.
- Es perceptible una adecuada coordinación entre los actores, órdenes de gobierno y dependencias involucradas en la implementación del proceso.
- Se cuenta con una MIR desarrollada por la entidad que facilita la Evaluación del Desempeño.
- Se cuenta con un sistema de monitoreo e indicadores de gestión que retroalimenten los procesos operativos que desarrollan los operadores.
- La entidad diseñó un formato para identificar la población objetivo de los programas que requerirá la ejecución del fondo.
- El sistema desarrollado por la entidad es amigable con los usuarios para el seguimiento y evaluación de los recursos del fondo.

2.2.2 Oportunidades:

- Los municipios tienen mayores oportunidades de financiar con recursos federales obras públicas en su beneficio.
- Existe un interés creciente en el desarrollo de infraestructura regional.
- Hay interés en impulsar acciones que propician la igualdad de oportunidades en todos los municipios.

2.2.3 Debilidades:

- No se identifica un Banco de Proyectos, que permita ilustrar e impulsar la inversión pública en los municipios.
- No se identifica en las fichas técnicas un mecanismo en el que se recoja el grado de satisfacción de la población beneficiada por las obras.
- No se identifican mecanismos que permitan la implementación de mejoras a la operatividad del fondo en el Estado.

2.2.4 Amenazas:

- Que los municipios no muestren interés en obtener recursos del Ramo 23.
- Los municipios pequeños carecen de recursos humanos y administrativos necesarios y suficientes para llevar a cabo el proceso de aplicación para obtener recursos del Ramo 23.
- Los municipios desconocen de los beneficios de impulsar el desarrollo regional.
- La ejecución de las obras no se realiza en tiempo y forma

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Una conclusión de manera general, no obstante esta información es sobre el ente ejecutor del Fondo, que para el caso es el municipio, no es claro si el tiempo en que se realiza el proceso es el más adecuado y acorde a lo planificado, no fue facilitada información que permita identificar y determinar si el personal es suficiente, sobre todo si el existente cuenta con el perfil requerido para el desempeño de las funciones aplicables conforme lo norme el documento validado por la secretaría, con el trabajo de escritorio no es posible tener conocimiento si la infraestructura o capacidad instalada sea suficiente para llevar a cabo el proceso en comento.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Para la gestión y acceso oportuno de los recursos de carácter federal es imperante contar con un banco de proyectos, para su correcta planeación y así poder ofrecer soluciones eficientes y eficaces en la atención de los problemas que aquejan a sus habitantes.

4 Datos de la Instancia Técnica Evaluadora

4.1 Nombre del Coordinador de la Evaluación:
RUBEN A. REYES ENRIQUEZ

4.2 Cargo: GERENTE DE PROYECTO

4.3 Institución a la que pertenece: HM Gobierno SC

4.4 Principales colaboradores: LIC. RENÉ ALEJANDRO HERRERA JIMÉNEZ							
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ruben.reyes@hmgobierno.com							
5.6 Teléfono 01 3318432238							
5. Identificación de (los) Programas(s):							
5.1 Nombre del (los) Programas(s) evaluados(s): Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal							
5.2 Siglas: FORTALECE							
5.3 Ente público coordinador de los programas: Secretaria de Hacienda; Dirección de programas de inversión							
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programas(s):							
Poder Ejecutivo	X	Poder Legislativo		Poder Judicial		Ente Autónomo	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el (los) Programa(s)							
Federal	X	Estatal	X	Local			X
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y del (los) titular (es) a cargo del(los) programa(s): Dirección de Programas de Inversión							
5.6.1 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada)							
Nombre: Mario Alonso García Durán 01 6144293300				Unidad Administrativa: Dirección de programas de inversión			
6. Datos de Contratación de la Evaluación							
6.1 Tipo de Contratación							
6.1.1 Adjudicación directa	X	6.1.2 Invitación a 3		6.1.3 Licitación Pública Nacional		6.1.4 Licitación Pública Internacional	
6.2 Unidad Administrativa responsable de contratar la evaluación:							
6.3 Costo Total de la Evaluación: \$ 100,000.00 más IVA.							
6.4 Fuente de financiamiento: ESTATAL							
7. Difusión de la Evaluación							
7.1 Difusión en internet de la evaluación: SI http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/indtfisc/infev2017fed.html							
7.2 Difusión en Internet del Formato: SI http://ihacienda.chihuahua.gob.mx/xfiscal/cacech/cacech_quince1							

INDICE
TEMA I DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
CATALOGO CONTABLE 2016.pdf
CATALOGO PND 2013-2018.pdf
Ficha Técnica Ramo 23.pdf
Fuentes de Información oks
Fuentes de Información oks\1, 7 PRBRREP515 POA FORTALECE 2016.pdf
Fuentes de Información oks\2. ARBOL PROBLEMA FORTALECE 2016.pdf
Fuentes de Información oks\3. PRBRREP101 SEGUIMIENTO ANUAL POA 2016.pdf
Fuentes de Información oks\4. PRBRREP102 SEGUIMIENTO INDICADORES FORTALECE 2016.pdf
Fuentes de Información oks\5. PRBRREP501 ALINEACIÓN FORTALECE 2016.pdf
Fuentes de Información oks\6. PRBRREP510 ALINEACIÓN FORTALECE 2016.pdf
TEMA II DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PROCESOS
Fuentes de Información oks
Fuentes de Información oks\10. Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda-específico.doc
Fuentes de Información oks\10. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.pdf
Fuentes de Información oks\11,12,13 MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2016 (Versión publicada POE 25.05.16).pdf
Fuentes de Información oks\14. ORGANIGRAMA ENTES PÚBLICOS.docx
Fuentes de Información oks\14. ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE HACIENDA.pdf
Fuentes de Información oks\15.GUÍA de operación del sistema informático.pdf
Fuentes de Información oks\16. Mecanismos para conocer la percepción de los beneficiarios.docx
Fuentes de Información oks\8. PRBRREP014 FICHA TÉCNICA FORTALECE 2016.pdf
Fuentes de Información oks\9. CONV FORTALECE 2016 FIRMA SH.pdf
Fuentes de Información oks\9. LINEAMIENTOS FONDO PARA EL FORT. DE LA INFR. ESTATAL Y MPAL. 2016 (FORTALECE16).pdf
TEMA III OPERACIÓN DEL FONDO O PROGRAMA
9. CONV FORTALECE 2016 FIRMA SH.pdf
9. LINEAMIENTOS FONDO PARA EL FORT. DE LA INFR. ESTATAL Y MPAL. 2016 (FORTALECE16).pdf
EXPEDIENTES TÉCNICOS
EXPEDIENTES TÉCNICOS\0600222.pdf
EXPEDIENTES TÉCNICOS\1701625.pdf
EXPEDIENTES TÉCNICOS\1908647.pdf
Fuentes de Información oks
Fuentes de Información oks\17. MIR FORTALECE 2016.pdf
Fuentes de Información oks\18. MIR Federal.docx
Fuentes de Información oks\18. MIR FEDERAL.xlsx
Fuentes de Información oks\19. SITUACIÓN FINANCIERA.pdf

Fuentes de Información oks\21. Acciones que realiza la dependencia ejecutora.docx
Fuentes de Información oks\23. Registros contables
Fuentes de Información oks\23. Registros contables\Egresos
Fuentes de Información oks\23. Registros contables\Egresos\ESCANEAR0001 (2).PDF
Fuentes de Información oks\23. Registros contables\Ingresos
Fuentes de Información oks\23. Registros contables\Ingresos\C. I. 28225.pdf
Fuentes de Información oks\23. Registros contables\Ingresos\C. I. 28931.pdf
Fuentes de Información oks\24. Padrón de Beneficiarios.docx
Fuentes de Información oks\25.-SH PRG2 Focalización población objetivo FORTALECE 2016.xlsx
MANUAL DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA 2016 (Versión publicada POE 25.05.16).pdf
PEF 2016 Definitivo DOF27 nov 2015.pdf
PUNTO 1.- SH-0129-2016 ACUSE UPCP SOL REC RAMO 23 FORTALECE 2016 \$ 217'513,420.00.pdf
TEMA IV DIFUSIÓN DE RESULTADOS
Fuentes de Información oks
Fuentes de Información oks\27 Reporte Portal Apicativo y Medios de Difusión.docx
Fuentes de Información oks\IV TRIMESTRE PASH.xlsx
Fuentes de Información oks\PASH16 I TRIM PUBLIC PAG GOB.xlsx
Fuentes de Información oks\PASH16 II TRIM PUBLIC PAG GOB.xlsx
Fuentes de Información oks\PASH16 III TRIM PUBLIC PAG GOB.xlsx
Fuentes de Información oks\resulFortalece1er_trim2016.pdf
Fuentes de Información oks\resultados2016 3erTrim.pdf
TEMA V
Fuentes de Información oks
Fuentes de Información oks\Nota.docx

AVANCES DEL PROGRAMA EN EL EJERCICIO FISCAL ACTUAL

Para este apartado se tomó como referencia la MIR 2016 y se buscó comparar con la MIR 2017, no obstante no se encontró dicho documento específico, ni modificaciones en las reglas de operación, que pudieran servir como complemento de información para dicho programa

CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LA EVALUACIÓN

La información que proporcionó el ente evaluado, es de la calidad necesaria para poder evaluar el objeto de este estudio, se elaboró con la calidad de información que se puede entender y comprobar, sin embargo no es suficiente ya que se requería información de la

Mir 2017, misma que no fue proporcionada y en la página de transparencia no fue posible identificarla. Generar un documento oficial en el que se describa de forma particular las características y objetivos del Programa Regional con el fin de detectar con exactitud la diferencia, sinergia y/o complementariedad que guarda con el resto de los programas, fondos y proyectos derivados del ramo 23 y Completar la información de los reportes finales con el objetivo de contar con la información completa sobre el seguimiento y monitoreo del programa

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“La Instancia Técnica Evaluadora reconoce que la información y documentación que (nombre del Ente Público) como entidad contratante le proporcione, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de los servicios de consultoría, son propiedad del Ente Público contratante, con el carácter confidencial y/o reservado en términos de la normatividad aplicable y las disposiciones del Contrato/Convenio. El monto que el Ente Público pague a la Instancia Técnica Evaluadora en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriban, incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor del Ente Público contratante, sobre los entregables y demás que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que la Instancia Técnica Evaluadora no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto; en el entendido de que la metodología, herramientas y demás conocimientos que el propio consultor utilice para la prestación de los servicios, seguirán siendo propiedad de este último. Ambas partes acuerdan que la transmisión de los derechos patrimoniales referida en el párrafo anterior, será ilimitada en cuanto a su temporalidad, en atención a la inversión requerida para la presente contratación”

